

metodologías de investigación-acción, las tecnologías de la Información y la Comunicación y la toma de conciencia de los problemas socioambientales. Recoge la experiencia educativa realizada con alumnado de Diversificación Curricular de 4.º de ESO. Plantea una propuesta didáctica multidisciplinar para los ámbitos Científico-Técnico y Sociolingüístico, utilizando como eje vertebrador el estudio del paisaje local y la evolución e interacción de los elementos humanos, naturales y ambientales de la comarca rural en la que se ubica el centro. Sus autores son don José María Madrid Gutiérrez y don Miguel Ángel Pérez Vega, profesores del Instituto de Educación Secundaria Julia Salaria de Sabiote (Jaén).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «Los baños árabes del Rey Moro Alí», por acercar al alumnado de Educación Infantil al conocimiento del patrimonio histórico-cultural de Andalucía, a través de la metodología de Proyectos de Trabajo. Convierten en una aventura vital la invitación del rey moro Alí a descubrir un tesoro en los Baños árabes de Jaén. En el trabajo han participado todos los sectores de la Comunidad Educativa: alumnado, equipo docente, padres y madres, así como otras Instituciones locales y medios de comunicación. Ha servido para conducir a los niños y niñas a través de las huellas del mundo árabe en la historia de Andalucía y su influencia en nuestra cultura actual, permitiendo que los niños y niñas puedan crecer viviendo la aventura de aprender. Destaca así mismo por su planteamiento original y por la expresión espontánea y natural del relato de la experiencia. Su autora es doña Blanca Alicia Aguilar Liébana, profesora del Colegio de Educación Infantil y Primaria El Olivo de Torredonjimeno (Jaén).

2. Premio Antonio Domínguez Ortiz, a investigaciones, experiencias y materiales dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa:

- Conceder un Primer Premio dotado con 4.500 euros, al trabajo titulado «El Instituto, un espacio para la exposición, la creación y la investigación artística», por contribuir a la innovación y mejora de la práctica educativa en un Instituto de Educación Secundaria, mediante la transformación de éste en una exposición de arte contemporáneo permanente. El proyecto ha permitido la integración de las diferentes áreas del currículum ya que se ha abordado la investigación y la creación artística desde sus vertientes sociológica, histórica, técnica, iconográfica y estilística. La experiencia ha permitido acercar el mundo del arte a un centro de ámbito rural, convirtiéndose en un potente agente dinamizador de la actividad cultural del entorno. Sus autores son don Cipriano Egido Fondón y don Carlos García Ramos, profesores del Instituto de Educación Secundaria Vega de Guadalete de La Barca de la Florida (Cádiz).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «La salud por la nutrición y los estilos de vida saludables», por su contribución a la integración de la educación en valores en el Proyecto Curricular de Centro, a través del trabajo en equipo del profesorado y de la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje. El proyecto va dirigido a toda la Comunidad Educativa y tiene un carácter interdisciplinar e integrador. El estudio parte de una evaluación de la calidad de la dieta del alumnado del centro, de sus características antropométricas y sus estilos de vida. Cada Departamento ha desarrollado un conjunto de actividades multidisciplinarias y coordinadas, con el objetivo común de promover, mediante la alimentación, hábitos de vida saludable. Su autora es doña María Estrella Moles Pérez, profesora del Instituto de Educación Secundaria Carlos III de Agudulce (Almería).

- Conceder una Mención Especial dotada con 2.000 euros, al trabajo titulado «Jugar a la Carta Magna. Actividades sobre la Constitución Española», por aportar un conjunto de recursos didácticos atractivos para el tratamiento y la integración de la educación en valores democráticos en la práctica educativa. Entre ellos, destaca un juego de cartas en el que se proponen cuestiones y actividades destinadas a conocer la Constitución Española. Así mismo aborda la creación de un taller literario a partir de relatos vinculados a los artículos de la Constitución y relacionados con la vida cotidiana. Su autor es don Francisco Gómez Bernal, profesor del Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestra Carmen Sedofoite de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Artículo 2. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 878/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol, Portal B Planta 6.ª se ha interpuesto por don Francisco Javier Segura Campos recurso contencioso-administrativo núm. PA 878/2004 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 21.6.04 contra la resolución de 17.5.04 por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados por Orden de 3 de noviembre de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de abril de 2005 a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, ha resuelto publicar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de grado medio de formación profesional específica, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Granada, 22 de febrero de 2005.- La Delegada, Carmen García Raya.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se da publicidad a una subvención de carácter excepcional concedida a la Federación de Asociaciones de Alzheimer de Andalucía, para la realización de un programa de apoyo en el hogar a cuidadores de personas mayores con alzheimer en situación de dependencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la siguiente subvención de carácter excepcional concedida a la Federación de Asociaciones de Alzheimer de Andalucía, para la realización de un Programa de Apoyo en el Hogar a Cuidadores de Personas Mayores con Alzheimer en situación de dependencia, que asciende a dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y cinco euros (2.275.535 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.18.00.48101.31D.

Aplicación presupuestaria: 11.21.00.18.00.48101.31D.2.2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 225/2002.

NIG: 4109100020020006549.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 225/2002. Negociado: 4.º.

Sobre: Dervia de Menor Cuantía 123/97.

De: Don Pedro Gracia Mena.

Procuradora Sra.: Manuela López-Arza Frutos 295.

Contra: La Cruz de Azahar, S.L.

Doña Pastora Valero López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el núm. 225/2002 a instancia de Pedro Gracia Mena contra La Cruz de Azahar, S.L., sobre Ejec. Títulos Judiciales derivada de Juicio de Menor Cuantía 123/97, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

- Finca Registral 12.416, Inscripción 1.ª, Folio 187 Tomo 496 Libro 228 del Registro de la Propiedad núm. 6 de Sevilla, urbana núm. 39, local comercial letra B, planta baja, del bloque nueve del edificio que constituye la tercera fase del Con-

junto de viviendas sito en San José de la Rinconada integrado en el plan parcial de ordenación urbana «San Isidro Labrador», ubicado en parte de la manzana núm. 11.

Valoración: 38.664 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, el 29 de abril de 2005, a las 11.00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto núm. 3999 0000 00 0225 02 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y en las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.